

DECRETO N° **838** /TEMUCO **21 MAR 2022****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Decretase la suspensión de la actividad económica de la comerciante de temporada del rubro mote con huesillos, a partir del **día Viernes 01 de Abril del 2022**, por termino de temporada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Rut.	Rubro
1	Herrera Rivas Elda		Mote con Huesillos

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a bloquear el permiso temporal de la comerciante antes mencionada.

3.- En caso de no cumplirse lo estipulado en el presente Decreto, le corresponderá la fiscalización a la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal en conjunto con Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/VCS/RGO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
ALCALDE**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes